



ORDENANZA Nº 12201

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1: Desígnase con los nombres que a continuación se detallan, a las calles innominadas del Puerto de la Ciudad, según plano adjunto que forma parte de la presente:

- 1) Calle A: Remolcador Meteoro;
- 2) Calle B: Los Obreros del Puerto.

Art. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, procederá a la colocación de la señalética necesaria para la identificación de las calles nominadas en el artículo precedente.

Art. 3: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2015.-

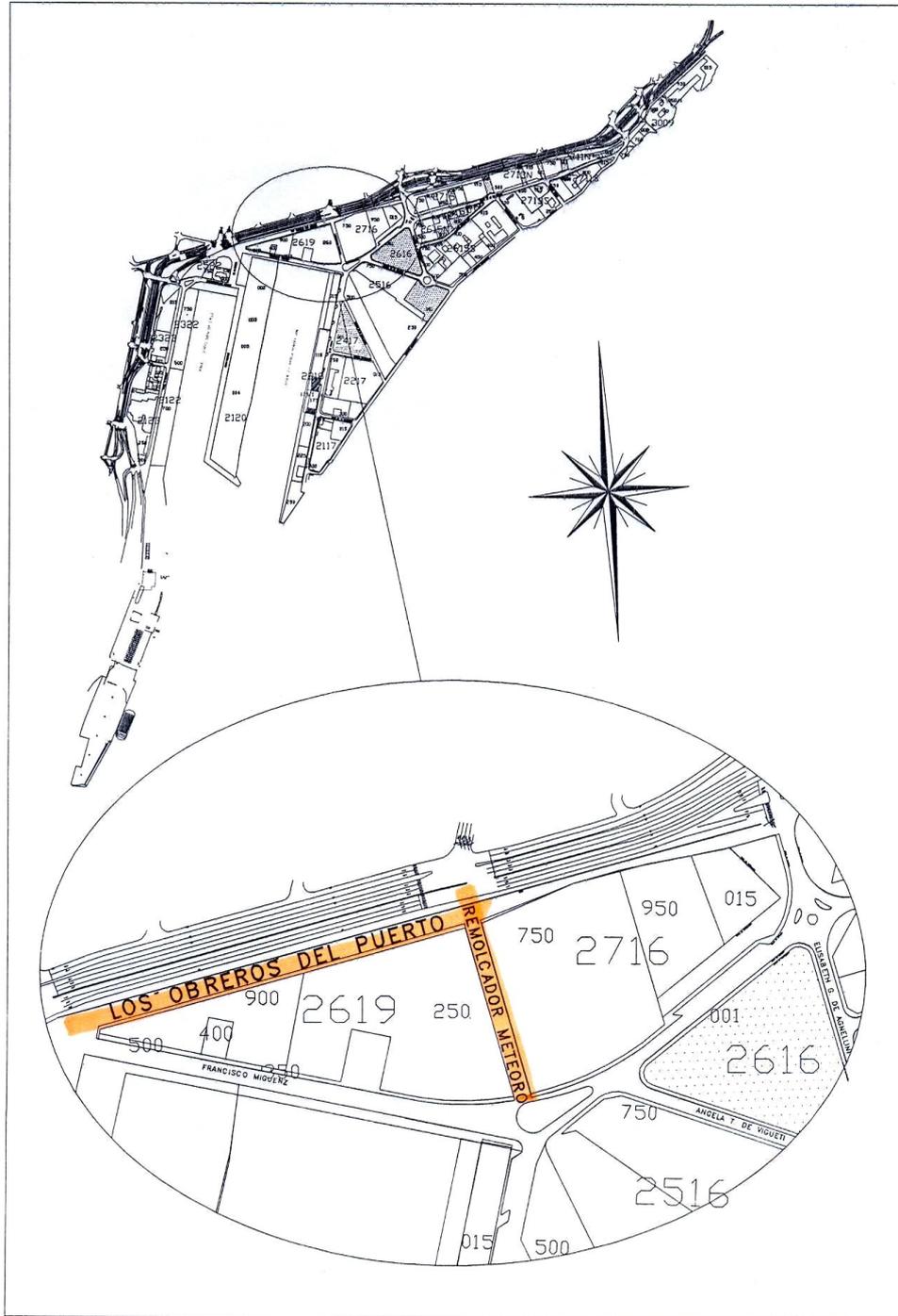
Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01171076-1 (PC).-



ORDENANZA Nº 12201



Expte. CO-0062-01171076-1 (PC).-



ORDENANZA Nº **12201**

Expte. CO-0062-01171076-1 (PC).-